

OMPI



A/35/6

ORIGINAL : Inglés

FECHA: 22 de septiembre de 2000

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Trigésima quinta serie de reuniones
Ginebra, 25 de septiembre a 3 de octubre de 2000

**AJUSTES AL PROCESO PRESUPUESTARIO;
POLÍTICA SOBRE LOS FONDOS DE RESERVA Y OPERACIONES;
POLÍTICA SOBRE EL EXCEDENTE PRESUPUESTARIO**

Memorándum del Director General

1. Reunido en su segunda sesión, del 20 al 22 de septiembre de 2000, el Comité del Programa y Presupuesto examinó las propuestas relacionadas con los ajustes al proceso presupuestario; la política sobre los fondos de reserva y operaciones; la política sobre el excedente presupuestario, contenidas en el documento WO/PBC/2/2, adjunto. El informe del Comité (documento WO/PBC/2/6*) contiene las opiniones expresadas por los Estados miembros representados en dicha sesión, en relación con estas propuestas.

2. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI, cada una en lo que la concierna, a aprobar las propuestas que figuran en el Apéndice y las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y Presupuesto:*

3. *El Presidente tomó nota de la postura del Comité contenida en los párrafos del documento WO/PBC/2/2 en los que se invita a tomar decisiones:*

* El documento WO/PBC/2/6 está disponible para consulta.

- a) *el texto del párrafo 9 fue aprobado sin modificaciones;*
- b) *el texto de los puntos i), iv),v), y vi) del párrafo 49 fue aprobado sin modificaciones;*
- c) *el texto del punto ii) del párrafo 49 fue aprobado con la adición, propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América, de los términos “para el presente bienio y los siguientes”;*
- d) *el texto del punto iii) del párrafo 49 fue aprobado con la adición, propuesta por la Delegación de Francia, de los términos “siempre que se compruebe la pertinencia de dichos porcentajes”;*
- e) *se aprobó un nuevo punto vii) del párrafo 49, tal como lo propusiera la Delegación de los Estados Unidos de América, en los siguientes términos: “mantener una separación clara entre los fondos de reserva y los fondos de operaciones”;*
- f) *el texto del párrafo 71 fue aprobado sin modificaciones;*
- g) *el texto de los párrafos 79 y 80 fue aprobado sin modificaciones.*

4. *Asimismo, el Presidente tomó nota de las siguientes posturas de las delegaciones en relación con el párrafo 49 del documento WO/PBC/2/2:*

- a) *respecto del texto de los puntos iii) y v), las Delegaciones de los Estados Unidos de América, Francia y el Japón, recomendaron que la Asamblea considere también una postura alternativa a la del Comité; dichas delegaciones recomendaron suprimir el punto v) y adoptar, en el punto iii), un factor PGBE para las Uniones financiadas por contribuciones del 50% en lugar del 20% propuesto;*
- b) *respecto del texto del punto vi), la Delegación de los Estados Unidos de América recomendó que la Asamblea considerase también la supresión del punto, en tanto que postura alternativa a la del Comité.*

APÉNDICE

A. INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se exponen varias propuestas estrechamente relacionadas, destinadas a transformar de manera fundamental la actividad presupuestaria y financiera de la OMPI. Actualmente, las decisiones relativas a la elaboración del programa y presupuesto se toman en distintos ámbitos y durante un largo período de tiempo, limitando así la transparencia y entorpeciendo el examen del presupuesto. Además, para algunas actividades importantes se observan déficits en las reservas y los fondos de operaciones, si bien la OMPI mantiene un alto nivel de liquidez año tras año. En este documento se examinan esas cuestiones desde todos los ángulos, prestando la debida atención a las características peculiares de la OMPI, reflejadas en su complejidad y en la dinámica del desarrollo institucional. En primer lugar, se propone agilizar el proceso presupuestario manteniendo al mismo tiempo el examen en dos etapas introducido recientemente. En segundo lugar, se recomienda adecuar el esquema de reservas y de capital de explotación al riesgo financiero al que está expuesta cada Unión. Por último, se propone vincular los excedentes presupuestarios imprevistos al proceso presupuestario bienal de cada Unión. El nuevo esquema producirá cambios importantes durante los próximos años; la racionalización del proceso presupuestario facilitará la toma de decisiones por los Estados miembros, el nuevo esquema de reservas y capital de explotación permitirá una gestión prudente y eficiente de los recursos financieros. La liquidez se reducirá a un nivel adecuado y los fondos disponibles se aprovecharán al máximo en beneficio de los Estados miembros y los usuarios de los servicios que presta la OMPI.

2. Las propuestas se han elaborado tras amplias consultas oficiales y oficiosas con los Estados miembros. En la Asamblea General de la OMPI, del 25 al 27 de marzo de 1998, el Director General subrayó la necesidad de formular una propuesta estratégica a largo plazo sobre los fondos de reserva y la utilización de los eventuales excedentes presupuestarios. Las propuestas iniciales de cambio se presentaron a la vigésima tercera serie de reuniones de la Asamblea General (del 7 al 15 de septiembre de 1998) en los documentos WO/GA/23/2 (Políticas sobre el excedente presupuestario) y WO/GA/23/3 (Políticas sobre los fondos de reserva) y a la primera sesión del Comité del Programa y Presupuesto (del 26 al 28 de abril de 1999) en el documento WO/PBC/1/3 (Políticas sobre fondos de reserva y excedentes). Además, durante la primera sesión del Comité del Programa y Presupuesto, el Director General anunció su intención de elaborar propuestas de ajuste del actual proceso presupuestario.

3. Los comentarios formulados por los Estados miembros acerca de las propuestas iniciales constituyeron una base sólida para que el Director General elaborase recomendaciones amplias que se someterían a aprobación. En la Parte B del presente documento se describe el nuevo proceso presupuestario, y en la Parte C los nuevos esquemas para los fondos de reserva y de operaciones. En la Parte D se amplía la propuesta de vincular la cuestión de los excedentes presupuestarios imprevistos al proceso presupuestario bienal. Para concluir, en la Parte E del documento se esboza el enfoque recomendado para la aplicación del nuevo esquema.

B. AJUSTE DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

4. En el marco del proceso presupuestario correspondiente al bienio 2000-2001 se llevó a cabo un examen en dos etapas de la propuesta de programa y presupuesto. La primera etapa abarcaba una serie de reuniones oficiosas del Comité del Programa y Presupuesto, que efectuaría un examen y formularía comentarios. Le seguía la preparación completa de la propuesta de programa y presupuesto, para su examen durante la reunión ordinaria del Comité del Programa y Presupuesto, en abril del año anterior al ejercicio financiero. Finalmente, y tras examinar el informe del Comité del Programa y Presupuesto, las Asambleas aprobaron la propuesta de programa y presupuesto en el siguiente mes de septiembre. Antes de este nuevo proceso, la propuesta de programa y presupuesto había sido examinada sólo una vez por el Comité del Programa y Presupuesto, en abril, y aprobada por las Asambleas en septiembre.

5. Se prevé que el examen en dos etapas por el Comité del Programa y Presupuesto presentará ventajas considerables con respecto al examen único anterior, concretamente, una mayor intervención de los Estados miembros en la tarea de formulación del presupuesto. Sin embargo, la principal desventaja del esquema actual es la prolongación del proceso preparatorio, que dificulta cada vez más la elaboración por el Director General de propuestas significativas de presupuesto antes del comienzo del ejercicio presupuestario. Ello se pone de manifiesto a la hora de respetar los plazos fijados para la preparación y presentación de documentación en el marco del esquema actual. *El Esquema A* (véase el Anexo) refleja el actual proceso de examen del presupuesto, que supone la celebración de una única reunión oficiosa del Comité del Programa y Presupuesto antes de la reunión ordinaria de abril. De ahí se deduce que para respetar los plazos de preparación y presentación de la documentación, la preparación del presupuesto debería empezar unos 21 meses antes del comienzo del ejercicio financiero. Al examinar en detalle el procedimiento actual, se observa que existe un período de cuatro a cinco meses entre la última reunión del Comité del Programa y Presupuesto, en abril, y la reunión de las Asambleas, en septiembre, que no se aprovecha para el examen del presupuesto. Además, puesto que el proceso presupuestario comienza con antelación, el documento presentado a la primera reunión oficiosa del Comité del Programa y Presupuesto se limitaba únicamente a exponer información programática, disminuyendo así la utilidad de la tarea de examen por los Estados miembros.

6. Sobre la base de las mejoras introducidas hasta ahora en el proceso presupuestario, se propone agilizar, abreviar y regularizar el actual procedimiento de examen en dos etapas. Para ello es necesario programar dos reuniones oficiales del Comité del Programa y Presupuesto. La primera reunión ordinaria se celebraría en abril del año anterior al ejercicio financiero, como sucedía antes del ejercicio presupuestario 1998-1999. De ser necesario, tras el examen de la propuesta de programa y presupuesto, el Comité podría solicitar al Director General, la presentación de revisiones de las propuestas. Durante el verano, la Oficina Internacional prepararía las propuestas revisadas que serían reexaminadas a su vez en una sesión del Comité del Programa y Presupuesto que se celebraría en septiembre, en la semana anterior a la reunión de las Asambleas. Antes de las sesiones ordinarias del Comité del Programa y Presupuesto se celebrarían consultas oficiosas sobre las propuestas de presupuesto entre los Estados miembros y el Director General, como sucedía anteriormente. De conformidad con los ajustes propuestos, el proceso del programa y presupuesto para el bienio 2002-2003 podría organizarse tal como se presenta en el *Esquema B* (véase el Anexo), a saber:

- consultas officiosas entre los grupos regionales, los Estados miembros y el Director General, desde julio de 2000 hasta febrero/marzo de 2001, incluyendo, de ser necesario, reuniones officiosas del Comité del Programa y Presupuesto;
- presentación por el Director General de la propuesta de programa y presupuesto, en febrero/marzo de 2001;
- examen de la propuesta de programa y presupuesto en una primera reunión del Comité del Programa y Presupuesto, en abril de 2001;
- de solicitarse en la primera reunión del Comité del Programa y Presupuesto,
 - presentación por el Director General de las revisiones que se proponen para la propuesta de programa y presupuesto, en julio de 2001;
 - nuevo examen de la revisión que se propone para la propuesta de programa y presupuesto, realizado durante una sesión del Comité del Programa y Presupuesto convocada para septiembre de 2001, la semana anterior a la reunión de las Asambleas;
- aprobación del programa y presupuesto por las Asambleas, en septiembre de 2001, sobre la base de la propuesta correspondiente y el informe de la primera reunión del Comité del Programa y Presupuesto y, cuando proceda, teniendo en cuenta las revisiones propuestas para la propuesta de programa y presupuesto y el informe que haya surgido de la otra convocación del Comité del Programa y Presupuesto.

7. La propuesta de ajuste del proceso presupuestario mantiene el beneficio del actual procedimiento de examen en dos etapas y, al mismo tiempo, prevé un plazo razonable para su aplicación. Puesto que la fecha del examen inicial por los Estados miembros se acerca al comienzo del ejercicio presupuestario, el Director General podrá presentar a la primera reunión del Comité del Programa y Presupuesto una propuesta de programa y presupuesto amplia y fundamentada.

8. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a formular comentarios sobre el ajuste del proceso presupuestario.

9. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a aprobar el ajuste del proceso presupuestario, incluyendo la celebración de otra reunión del Comité del Programa y Presupuesto, si el Comité así lo solicita..

C. POLÍTICAS SOBRE LOS FONDOS DE RESERVA Y DE OPERACIONES

10. En los últimos años, el mandato de la OMPI se ha ampliado considerablemente desde el punto de vista institucional, con el correspondiente aumento de su presupuesto. Es necesario que esos cambios se traduzcan también en los esquemas financieros relativos a los fondos de reserva y de operaciones, velando así por que la gestión financiera prosiga con prudencia y eficacia.

Esquema actual:

fondos de reserva y de operaciones de las Uniones, Reserva para ceses en el servicio

11. Como parte de la aplicación de los arreglos y tratados internacionales, a lo largo de los años, la OMPI y las organizaciones que la precedieron adoptaron un complejo sistema de fondos de reserva y de operaciones. En el *Cuadro I* se presenta la evolución reciente de esos fondos y una reserva para ceses en el servicio de las 12 Uniones actuales, que ascendían a 77.806.000¹ francos suizos en 1998-1999 (*véase la página 6*).

12. A finales de 1999, las reservas de las cuatro Uniones ascendían a 56.759.000 francos suizos, lo que incluye las Uniones financiadas por contribuciones (París, Berna, IPC, Niza, Locarno y Viena) con 14.869.000 francos suizos, 16.768.000 francos suizos para la Unión del PCT, 24.026.000 francos suizos para la Unión de Madrid, y 1.096.000 francos suizos para la Unión de La Haya. De conformidad con el *Artículo 8 del Reglamento Financiero de la OMPI*, el propósito de los fondos de reserva es cubrir cualquier déficit y recibir los excedentes de los ingresos de las varias Uniones. Por ser un medio para cubrir los déficit imprevistos, dichas reservas están disponibles para cubrir el riesgo financiero de la Organización. Como se muestra en el *Cuadro I*, la cuantía total de las reservas de la Unión ha aumentado de forma considerable, pasando de 22.903.000 a 49.491.000 francos suizos entre los bienios 1986-1987 y 1988-1989. A partir del bienio 1990-1991, los excedentes de las Uniones del PCT, La Haya y Madrid se acreditaron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, tal como se describe en la Parte D de este documento. En consecuencia, se frenó considerablemente el aumento de la cuantía total de las reservas de las Uniones, pasando de 49.491.000 a 56.759.000 francos suizos durante el período de diez años entre 1988-1989 y 1998-1999.

13. A fines de 1999, los ocho fondos de operaciones de las Uniones ascendían a 8.342.000 francos suizos, lo que incluye las Uniones financiadas por contribuciones (París, Berna, IPC, Niza y Locarno) con cinco fondos de operaciones de 4.082.000 francos suizos, 2.000.000 de francos suizos para la Unión del PCT y la Unión de Madrid, y 260.000 francos suizos para la Unión de La Haya. De conformidad con el *Artículo 7 del Reglamento Financiero de la OMPI*, los fondos de operaciones servirán para financiar los gastos presupuestados, pero que no están cubiertos por efectivo disponible. Los fondos de operaciones se financian a partir de las cuotas de los Estados miembros, que la OMPI mantiene en depósito para los Estados miembros de las respectivas Uniones. Excepcionalmente, el fondo de operaciones de la Unión de Madrid se financió mediante una transferencia del fondo de reserva de esa Unión, en 1979. Como se muestra en el *Cuadro I*, el nivel de los fondos de operaciones de las Uniones apenas ha sufrido alteraciones en los últimos 10 años.

14. Además de los fondos de reserva y de operaciones de las Uniones, en 1983 se estableció una reserva para ceses en el servicio, destinada a cubrir los costos de despido y cese en el servicio de miembros del personal de la OMPI. Los fondos de cese en el servicio corresponden a un porcentaje del importe bruto de los gastos de personal, y a fines de 1999 ascendían a 12.705.000 francos suizos.

¹ Todas las cifras indicadas se redondean para el siguiente millar de francos suizos.

*Inconvenientes del esquema actual:
el nivel de los fondos de reserva y de operaciones no corresponde
a los riesgos financieros ni a las exigencias en materia de liquidez.*

15. En virtud del esquema actual, las reservas se incrementan o reconstituyen mediante la transferencia de los excedentes imprevistos en los ingresos.² Ello no garantiza que el nivel de reservas corresponda a los riesgos a los que está expuesta una Unión. En caso de generarse déficit, la reserva podría ser insuficiente para garantizar la protección necesaria. En caso de generarse excedentes, esas transferencias podrían incrementar la reserva mucho más de lo necesario y comprometer recursos innecesarios.

16. Con el crecimiento institucional, también ha aumentado el nivel del riesgo financiero al que está expuesta la OMPI. Sin embargo, el nivel de reservas para las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya no se ha acoplado a esta dinámica, a pesar de haber generado excedentes importantes. Desde el bienio 1990-1991, los 313.819.000 francos suizos de excedentes se transfirieron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, como se describe en detalle en la Parte D de este documento.

² Además, como se explica en el párrafo 40, el Artículo 8.4) del Arreglo y del Protocolo de Madrid prevé un mecanismo para que la Unión de Madrid distribuya los excedentes entre los Estados miembros.

Cuadro 1
Fondos de reserva y de operaciones por Unión, y Reserva para ceses en el servicio
(en miles de francos suizos)

<i>Al mes de diciembre de final del bienio</i>	1986/87	1988/89	1990/91	1992/93	1994/95	1996/97	1998/99
1. Fondos de reserva ^a							
<i>Uniones financiadas por contribuciones</i>							
Unión de París	1.993	2.527	2.080	2.781	3.252	n/d	n/d
Unión de Berna	1.245	1.577	2.048	2.291	2.508	n/d	n/d
Unión IPC	612	1.106	1.438	1.555	2.302	n/d	n/d
Unión de Niza	598	677	758	832	857	n/d	n/d
Unión de Locarno	72	107	120	130	138	n/d	n/d
Unión de Viena	3	14	16	16	18	n/d	n/d
Total	4.523	6.008	6.460	7.605	9.075	14.858	14.869
<i>Unión del PCT</i>	1.991	21.019	17.019	16.768	16.768	16.768	16.768
<i>Unión de Madrid</i>	16.260	21.345	24.205	26.246	26.177	24.526	24.026
<i>Unión de La Haya</i>	129	1.119	1.119	1.096	1.096	1.096	1.096
Total (Uniones)	22.903	49.491	48.803	51.715	53.116	57.248	56.759
<i>Reserva para ceses en el servicio</i>	787	1.815	3.489	5.890	9.170	13.588	12.705
Total (1)	23.690	51.306	52.292	57.605	62.286	70.836	69.464
2. Fondos de operaciones							
<i>Uniones financiadas por contribuciones</i>							
Unión de París	1.593	1.593	1.593	1.593	1.593	1.593	1.593
Unión de Berna	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300
Unión IPC	333	667	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Unión de Niza	160	160	160	160	160	160	160
Unión de Locarno	29	29	29	29	29	29	29
Total	3.415	3.749	4.082	4.082	4.082	4.082	4.082
<i>Unión del PCT</i>	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
<i>Unión de Madrid</i>	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
<i>Unión de La Haya</i>	260	260	260	260	260	260	260
Total (2)	7.675	8.009	8.342	8.342	8.342	8.342	8.342
TOTAL	31.365	59.315	60.634	65.947	70.628	79.178	77.806

n/d: no está disponible (tras la introducción del sistema de contribución única, desde 1996-1997).

^a Además, existe un pequeño fondo de reserva para la Unión de Lisboa, por un total de 47.000 francos suizos para 1998-1999.

17. Con el crecimiento institucional, también ha aumentado el nivel del riesgo financiero al que está expuesta la OMPI. Sin embargo, el nivel de reservas para las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya no se ha acoplado a esta dinámica, a pesar de haber generado excedentes importantes. Desde el bienio 1990-1991, los 313.819.000 francos suizos de excedentes se transfirieron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, como se describe en detalle en la Parte D de este documento.

18. Por lo que respecta a los fondos de operaciones de las Uniones, la situación es similar a la de las respectivas reservas. Los correspondientes fondos de operaciones se establecieron en el momento en que las Uniones comenzaron a funcionar; para efectuar ajustes serían necesarias decisiones específicas de los Estados miembros, que de hecho no se han tomado. A pesar de los cambios en el funcionamiento de las Uniones y en las exigencias en materia de liquidez, el nivel de los fondos de operaciones se ha mantenido fijo desde 1990-1991.

*Propuesta de modificación:
los fondos de reserva y de operaciones (fondos R+O)
como porcentaje del gasto bienal estimado (factor PGBE)*

19. Los inconvenientes señalados más arriba se solucionan proponiendo un nivel adecuado de fondos de reserva y de operaciones que reflejen las previsiones particulares de cada una de las Uniones en materia de riesgo y liquidez. Además, se propone un mecanismo para ajustar la combinación de los niveles de los fondos de reserva y de operaciones a los cambios que cada una de las Uniones pudiera sufrir en el futuro. Si bien se mantiene la actual separación entre los fondos de reserva y de operaciones, ambos se examinan conjuntamente, a la luz de la necesidad de establecer estrechas conexiones entre los niveles de riesgo y de liquidez.

20. Los fondos de reserva y de operaciones se utilizan para cubrir los déficit imprevistos, así como para regular las exigencias relativas a los movimientos de efectivo. Con ello se pretende minimizar su efecto negativo sobre la ejecución de los programas, garantizar que la Organización pueda cumplir con sus obligaciones, y crear estabilidad financiera. Mientras que la insuficiencia de recursos disponibles expone a la Organización a riesgos financieros inaceptables, un nivel excesivo de fondos de reserva y de operaciones se considera ineficiente. Asimismo, el Director General cuenta con varias opciones además de la utilización de esos fondos para hacer frente a los eventuales problemas financieros. Esas medidas podrían incluir actividades de restricción, medidas de contención y de reducción de los gastos, la puesta en marcha de actividades de promoción del pago de las contribuciones adeudadas, o la postergación de la ejecución de programas. Es necesario encontrar el equilibrio entre una gestión financiera prudente y las exigencias en materia de eficiencia.

21. Llegar a ese equilibrio no es una ciencia; se trata de aplicar una mezcla de sensatez en la administración y experiencia práctica. Un punto vital de esta cuestión es la gestión del riesgo, lo que supone su determinación, un juicio prudente sobre las probabilidades de que ocurra y las consecuencias financieras resultantes. Si bien puede considerarse poco probable que ocurran ciertas contingencias, su impacto financiero potencial podría ser tan importante como para exigir una protección adecuada. Al examinar esas contingencias, deberá tenerse debidamente en cuenta la falta de acceso de la OMPI a los mercados de capital o su incapacidad de solicitar préstamos a los bancos.

22. La cuestión de riesgo financiero puede analizarse en mayor detalle al distinguir entre los riesgos relacionados con los ingresos y los riesgos relacionados con los gastos. Los primeros incluyen la falta de pago de las contribuciones, un nivel de ingresos por tasas menor de lo previsto, o las fluctuaciones en los tipos de cambio. Entre los riesgos relacionados con los gastos se cuentan, por ejemplo, la quiebra de un vendedor antes de completar la entrega. Como se demostrará al examinar las exigencias de cada una de las Uniones, el riesgo más importante al que hace frente la OMPI es el que se relaciona con los ingresos. En términos concretos, se trata fundamentalmente del riesgo de que el ingreso que se estima asegurado durante el bienio, y es necesario para financiar los gastos bienales propuestos, no se materialice. Por lo tanto, el gasto bienal propuesto es un indicador adecuado y directo para la evaluación del riesgo. Por ello se propone expresar la protección que representa la cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones como un porcentaje del gasto bienal estimado (factor PGBE): cuanto más alto sea este factor, mayor será la protección. El factor PGBE también indica durante cuánto tiempo podría financiarse el funcionamiento extrayendo recursos exclusivamente de los fondos de reserva y de operaciones. Por ejemplo, un factor del 50% indicaría la posibilidad de financiación durante 12 meses, y un factor del 25%, durante seis meses. De conformidad con este enfoque, el *Cuadro 2* (véase la página 9) presenta el estado actual de los fondos de reserva y de operaciones por Unión.

23. Como se muestra en el *Cuadro 2*, para las Uniones financiadas por contribuciones el factor PGBE pasó del 17% en 1986-1987 al 49% en 2000-2001. Para la Unión del PCT y de Madrid, el factor PGBE se ha deteriorado durante los últimos años; en el PCT ha disminuido entre 1988-1989 y 2000-2001, pasando del 73% al 6%. Se ha observado que esta disminución no refleja necesariamente el riesgo financiero al que cada Unión está expuesta, sino que es producto de la política actual de gestión de los excedentes y los déficit.

Cuadro 2
Fondos de reserva y de operaciones por Unión, y Reserva para cese en el servicio
(en miles de francos suizos)

Al mes de diciembre de fin del bienio	1986/87		1988/89		1990/91		1992/93		1994/95		1996/97		1998/99		2000/01	
	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía	PGBE	Cuántía ^a	PGBE
1. Uniones financiadas por contribuciones																
<i>Fondo de reserva</i>																
Unión de París	1.993	8	2.527	10	2.080	8	2.781	10	3.252	13	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Unión de Berna	1.245	10	1.577	13	2.048	16	2.291	18	2.508	21	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Unión IPC	612	8	1.106	14	1.438	17	1.555	18	2.302	29	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Unión de Niza	598	39	677	43	758	47	832	44	857	51	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Unión de Locarno	72	23	107	34	120	35	130	37	138	43	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Unión de Viena	3	13	14	58	16	57	16	46	18	55	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Total	4.523	10	6.008	13	6.460	13	7.605	15	9.075	20	14.858	31	14.869	33	14.869	39
<i>Fondo de operaciones</i>																
Unión de París	1.593	6	1.593	6	1.593	6	1.593	6	1.593	7	1.593	n/d	1.593	n/d	1.593	n/d
Unión de Berna	1.300	11	1.300	11	1.300	10	1.300	10	1.300	11	1.300	n/d	1.300	n/d	1.300	n/d
Unión IPC	333	4	667	8	1.000	12	1.000	12	1.000	13	1.000	n/d	1.000	n/d	1.000	n/d
Unión de Niza	160	10	160	10	160	10	160	8	160	10	160	n/d	160	n/d	160	n/d
Unión de Locarno	29	9	29	9	29	9	29	8	29	9	29	n/d	29	n/d	29	n/d
Total	3.415	7	3.749	8	4.082	8	4.082	8	4.082	9	4.082	9	4.082	9	4.082	11
Total fondos R+O (1)	7.938	17	9.757	21	10.542	21	11.687	23	13.157	29	18.940	40	18.951	42	18.951	49
2. Unión del PCT																
<i>Fondo de reserva</i>	1.991	8	21.019	66	17.019	34	16.768	20	16.768	14	16.768	9	16.768	6	16.768	5
<i>Fondo de operaciones</i>	2.000	8	2.000	6	2.000	4	2.000	2	2.000	2	2.000	1	2.000	1	2.000	1
Total fondos R+O (2)	3.991	17	23.019	73	19.019	37	18.768	22	18.768	15	18.768	10	18.768	7	18.768	6
3. Unión de Madrid																
<i>Fondo de reserva</i>	16.260	70	21.345	92	24.205	81	26.246	63	26.177	54	24.526	43	24.026	41	24.026	44
<i>Fondo de operaciones</i>	2.000	9	2.000	9	2.000	7	2.000	5	2.000	4	2.000	4	2.000	3	2.000	4
Total fondos R+O (3)	18.260	79	23.345	101	26.205	88	28.246	68	28.177	58	26.526	47	26.026	45	26.026	48
4. Unión de La Haya																
<i>Fondo de reserva</i>	129	4	1.119	29	1.119	19	1.096	14	1.096	12	1.096	12	1.096	11	1.096	11
<i>Fondo de operaciones</i>	260	9	260	7	260	4	260	3	260	3	260	3	260	3	260	3
Total fondos R+O (4)	389	13	1.379	36	1.379	23	1.356	17	1.356	14	1.356	15	1.356	14	1.356	14
5. Reserva para ceses en el servicio	787	1	1.815	2	3.489	3	5.890	3	9.170	4	13.588	4	12.705	3	12.705	3
TOTAL	31.365	32	59.315	56	60.634	44	65.947	35	70.628	31	79.178	26	77.806	20	77.806	19

^a Suponiendo que no se hayan producido cambios en el nivel de reservas en comparación con el bienio anterior.

n/d: no está disponible (tras la introducción del sistema de contribución única, desde 1996-1997).

PGBE: porcentaje de gasto bienal estimado; fondos R+O: fondos de reserva y de operaciones.

24. Se propone establecer un factor PGBE adecuado para cada Unión y que refleje sus previsiones en materia de riesgo y liquidez. Además, se propone establecer el nivel de fondos de reserva y de operaciones para cada Unión mediante la aplicación del factor PGBE al gasto bienal estimado, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$\text{nivel de los fondos de reserva y de operaciones} = \text{gastos bienales previstos} \times \text{factor PGBE}.$$

25. Al seleccionar como punto de referencia el gasto bienal estimado, antes que el gasto del bienio anterior, el nivel de los fondos de reserva y de operaciones estará vinculado al de la propuesta de programa y presupuesto. Ello a su vez asegurará que la dinámica del cambio y las previsiones conexas en materia de riesgo y liquidez queden plenamente reflejadas en el nivel de los fondos de reserva y de operaciones.

26. Los detalles del esquema propuesto –incluyendo el factor PGBE conforme al cual se establecerá la cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones– se explican en detalle más adelante por lo que respecta a las uniones financiadas por contribuciones, la Unión del PCT, de Madrid y de La Haya. En el *Cuadro 3* (véase la página 11), figura un resumen de las propuestas, que se comparan con el esquema actual para el bienio 2000-2001. Como se indica, se propone disminuir del 49% al 20% el factor PGBE para las Uniones financiadas por contribuciones, y del 48% al 25% para la Unión de Madrid. La reducción en la reserva de las Uniones financiadas por contribuciones está vinculada al establecimiento de una asignación de 10.390.000 francos suizos para la mora en las contribuciones. Además, se propone aumentar del 6% al 15% el factor PGBE para la Unión del PCT y del 14% al 15% para la Unión de La Haya. No se proponen cambios en la reserva para ceses en el servicio, pues se considera que el nivel actual es adecuado y el mecanismo de reserva es suficientemente flexible para cubrir los cambios futuros. En consecuencia, la cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones pasaría de 77.806.000 a 81.312.000 francos suizos, reflejando un aumento del 19% al 20% en el factor PGBE de la OMPI, además de una nueva asignación para la mora en las contribuciones en el marco de las Uniones financiadas por contribuciones.

27. Se prevé que los Estados miembros de las Uniones en cuestión aprobarán el factor PGBE, que se mantendrá invariado si esos Estados miembros no deciden modificarlo. Sin alterar ese factor, se ajustaría el nivel de los fondos de reserva y de operaciones para cada una de las Uniones, según se vaya modificando el nivel del gasto estimado de un bienio a otro. Ello formaría parte de la propuesta de programa y presupuesto para el bienio. Cualquier incremento de los fondos de reserva y de operaciones o su reconstitución exigirían financiación, cualquier disminución liberaría recursos, y ello quedaría reflejado en una propuesta de presupuesto equilibrado. Los detalles de este mecanismo se explicarán en la Parte D de este documento (Políticas sobre el excedente presupuestario).

28. Como ya se observó, se introduce el concepto de los fondos de reserva y de operaciones manteniendo al mismo tiempo la actual separación entre ambos. Además, el esquema actual relativo a los fondos de operaciones permanece inalterado, es decir, que la OMPI seguirá manteniendo en depósito para los Estados miembros de las respectivas Uniones la cuota asignada que alimenta los fondos de operaciones. El nivel de los fondos de reserva y de operaciones se ajustará modificando únicamente el nivel de los fondos de reserva, tal como se refleja en el *Cuadro 3*, y se prevé que ello simplificará la aplicación del nuevo mecanismo. Introducir ajustes también en el nivel de los fondos de operaciones en cada bienio sería una tarea compleja y sus beneficios serían limitados.

Cuadro 3

**Política actual y nueva política sobre los fondos de reserva y de operaciones por Unión,
 y reserva para ceses en el servicio
 2000-2001**

(en miles de francos suizos)

	Política actual		Nueva política		Diferencia
	Cuantía ^a A	PGBE	Cuantía B	PGBE	Cuantía B-A
1. Uniones financiadas por contribuciones					
<i>Fondo de reserva</i>	14.869	39	3.640	9	(11.229)
<i>Fondo de operaciones</i>	4.082	11	4.082	11	-
Total fondos R+O (1)	18.951	49	7.722	20	(11.229)
2. Unión del PCT					
<i>Fondo de reserva</i>	16.768	5	43.796	14	27.028
<i>Fondo de operaciones</i>	2.000	1	2.000	1	-
Total fondos R+O (2)	18.768	6	45.796	15	27.028
3. Unión de Madrid					
<i>Fondo de reserva</i>	24.026	44	11.657	21	(12.369)
<i>Fondo de operaciones</i>	2.000	4	2.000	4	-
Total fondos R+O (3)	26.026	48	13.657	25	(12.369)
4. Unión de La Haya					
<i>Fondo de reserva</i>	1.096	11	1.172	12	76
<i>Fondo de operaciones</i>	260	3	260	3	-
Total fondos R+O (4)	1.356	14	1.432	15	76
5. Reserva para ceses en el servicio	12.705	3	12.705	3	-
TOTAL	77.806	19	81.312	20	3.506

^a Suponiendo que no se hayan producido cambios en el nivel de reservas, en comparación con el bienio anterior.

PGBE: porcentaje de gasto bienal estimado.

Fondos R+O: fondos de reserva y operaciones.

29. Se considera que el mecanismo de ajuste propuesto para los fondos de reserva y de operaciones es adecuado para una organización activa y compleja como la OMPI. Capta la dinámica del cambio institucional, que se caracteriza por notables fluctuaciones entre los bienes y entre las varias Uniones de la OMPI. Aun siendo sencillo, el mecanismo de ajuste garantiza que el nivel de las reservas sea adecuado –ni excesivo ni insuficiente- para cubrir los cambios en la exposición al riesgo y las exigencias en materia de liquidez. Además, la integración del mecanismo de ajuste en el proceso presupuestario ofrece plena transparencia a los Estados miembros. Como se indica en la Parte E de este documento, se recomienda aplicar algunos de los ajustes a partir del 1 de enero de 2002. Por lo que respecta a la Unión del PCT y la Unión de Madrid, se recomienda además introducir gradualmente los cambios propuestos para los fondos de reserva y de operaciones, y en forma paralela con la reducción del nivel del Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización. Más adelante se presentan detalles sobre el esquema propuesto para las Uniones financiadas por contribuciones, la Unión del PCT, la Unión de Madrid y la Unión de La Haya.

Uniones financiadas por contribuciones

30. La cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones asciende a 18.951.000 francos suizos para el bienio 2000-2001, y se ha mantenido cercana a este nivel desde fines de 1997. Con la disminución, durante los últimos años, del presupuesto de las Uniones financiadas por contribuciones, el factor PGBE ha pasado del 17% en 1986-1987, al 49% en 2000-2001; ello indica un aumento relativo de los fondos de reserva y de operaciones, cuyo nivel actual equivale a los gastos de casi un año de actividad.

31. La cuantía de los fondos de reserva y de operaciones, por un total de 18.951.000 francos suizos, incluye el fondo de reserva de 14.869.000 francos suizos y el fondo de operaciones de 4.082.000 francos suizos. Es comparable a las contribuciones en mora, que ascendían a 14.283.000 francos suizos al 31 de diciembre de 1999. En términos generales, las contribuciones en mora equivalen al nivel total de las reservas, con un saldo de tan sólo 586.000 francos suizos. El aumento de las contribuciones en mora es un problema del pasado; del total mencionado, es decir 14.283.000 francos suizos, 10.390.000 francos suizos se acumularon antes de la introducción del sistema de contribución única y de cuatro nuevas clases de contribución. Hoy los Estados miembros pagan regularmente las contribuciones, y las contribuciones en mora acumuladas desde el 1 de enero de 1994 ascienden a 3.900.000 francos suizos. Por consiguiente, los ingresos son más previsibles; el total de contribuciones en mora desde 1994 corresponde al 10,1% del gasto bienal estimado para 2000-2001.

32. En el informe sobre el bienio 1998-1999, el Interventor Externo de la OMPI formuló algunos comentarios sobre el esquema actual de reservas de las Uniones financiadas por contribuciones. Se reconoció que los actuales fondos de reserva se utilizan para cubrir las contribuciones en mora, antes que para futuros riesgos financieros. Con el fin de desvincular esas cuestiones, el Interventor Externo recomienda el establecimiento de una asignación independiente del esquema de reserva para cubrir las contribuciones en mora. Esta asignación se reduciría según se vaya recibiendo el pago de las contribuciones en mora. Este esquema sería transparente desde el punto de vista financiero y permitiría establecer un nivel de reservas más bajo y adecuado, que reflejaría el riesgo actual en materia de ingresos, tras la introducción del sistema de contribución única en 1994.

33. De conformidad con la recomendación del Interventor Externo, el Director General propone establecer una asignación de 10.390.000 francos suizos para cubrir las contribuciones en mora acumuladas antes de 1994. Los 3.900.000 francos suizos de contribuciones en mora, acumulados desde 1994, seguirían cubriéndose en el marco del esquema de reserva. Teniendo en cuenta la estructura del pago de las contribuciones y las exigencias en materia de liquidez, se propone establecer una reserva cuya cuantía sea de entre cinco y seis millones de francos suizos por encima de los 3.900.000 francos suizos de contribuciones en mora acumulados desde 1994. El factor PGBE se reduciría así del 49% al 20% y los fondos de reserva y de operaciones para 2000-2001 pasarían de 18.951.000 a 7.722.000 francos suizos. En total, el nuevo esquema ascendería a 18.112.000 francos suizos, incluyendo los fondos de reserva y de operaciones de 7.722.000 francos suizos, y una nueva asignación de 10.390.000 francos suizos. Ello refleja una disminución de 839.000 francos suizos con respecto al esquema actual, que se tendría en cuenta en el contexto del proceso presupuestario para el bienio 2000-2003, tal como se indica en la Parte D de este documento.

34. En el marco de las propuestas de ajuste del sistema vigente, se recomienda resolver una anomalía del esquema actual de fondos de operación. Con la introducción del sistema de contribución única, desde 1996-1997, se presenta un único presupuesto para las Uniones financiadas por contribuciones (París, Berna, IPC, Niza, Locarno y Viena). En consecuencia, los ingresos y los gastos y, por lo tanto, los déficits o los excedentes se determinan conjunta y no individualmente para cada Unión, como ocurría anteriormente. Mientras la presentación del fondo de reserva se consolidó a partir de 1996-1997, los fondos de operaciones se mantienen separados en los informes sobre la gestión financiera de la OMPI. Se propone rectificar esta anomalía consolidando la presentación de los fondos de operaciones de las uniones financiadas por contribuciones en el informe sobre la gestión financiera. La titularidad de los fondos de operaciones se mantendrá en los países que los depositaron.

Unión del PCT

35. La cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones ascendía a 18.768.000 francos suizos al 31 de diciembre de 1999, y se ha mantenido al mismo nivel desde fines de 1993. Con el notable aumento del presupuesto de la Unión del PCT durante los últimos años, el factor PGBE ha disminuido, pasando del 73% en 1988-1989 a tan sólo el 6% en 2000-2001, y el nivel actual corresponde a la financiación de aproximadamente un mes y medio de actividad. Desde 1990-1991, los excedentes generados en el marco de la Unión del PCT, es decir 265.060.000 francos suizos, se transfirieron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, como se señala más adelante. En consecuencia, la protección que ofrecen los fondos de reserva y de operaciones se ha deteriorado considerablemente durante los últimos años.

36. La Unión del PCT está expuesta a muchos riesgos relacionados con los ingresos, en particular, fluctuaciones imprevistas en los ingresos por tasas, en relación con las estimaciones iniciales. Concretamente, el índice de aumento de las solicitudes del PCT ha oscilado entre el 10,3% y el 23,1% cada año, de 1992 a 1999. El nivel de actividad depende de la decisión de cada solicitante de pedir protección internacional por patente, y esa decisión está sujeta a varios factores, incluida la situación económica mundial, difíciles de predecir. Asimismo, existe un riesgo de divisa para los ingresos por tasas del PCT, puesto que esas tasas son pagaderas en varias divisas, y el mecanismo de ajuste del nivel de las tasas según los movimientos de los tipos de cambio lleva algún tiempo. Además, las reservas deberían permitir a la OMPI cubrir los costos de tramitación de las solicitudes del PCT durante un período de hasta 30 meses más allá de la fecha de presentación y mantener el expediente de cada solicitud internacional como mínimo durante 30 años. Con respecto a la liquidez, el calendario para efectuar el pago de las tasas está vinculado a las actividades de la Oficina Internacional, que recibe las tasas del PCT en las etapas iniciales de la tramitación de la solicitud internacional.

37. Si bien parece difícil fijar el nivel adecuado de fondos de reserva y de operaciones para la Unión del PCT, pueden formularse algunas observaciones. La oscilación mencionada en el aumento de las solicitudes del PCT no planteó problemas concretos en el pasado, puesto que después de la fase inicial los ingresos reales superaron sistemáticamente las estimaciones. En consecuencia, el PCT ha generado excedentes significativos y no se produjeron casos de utilización de las reservas existentes. Eso se debe en gran medida al éxito sin precedentes del PCT, que ni los Estados miembros ni la Secretaría habían anticipado. Este éxito no sólo se tradujo en aumentos presupuestarios, sino también en una reducción considerable de las tasas del PCT, desde 1997. Sobre la base de la experiencia, ahora es posible mejorar las

proyecciones para la Unión del PCT. Dado que el presupuesto del PCT se establece equilibrando los gastos con los recursos esperados, las variaciones en el índice de aumento con respecto a los cálculos iniciales podrían producir un déficit imprevisto. Los fondos de reserva y de operaciones deberían estar en condiciones de hacer frente a esa variación.

38. A título de ejemplo, en las previsiones del Programa y Presupuesto aprobado para 2000-2001 se aprecia un aumento del 22% respecto de 1998-1999 en las solicitudes del PCT, que pasarían de 141.000 a 172.000. Este aumento corresponde a ingresos que ascienden a un total de 67.500.000 francos suizos para 2000-2001. Si el aumento de las solicitudes del PCT fuese sólo del 16%, y no del 22% como se estima, la pérdida total de ingresos sería de 18.409.000 francos suizos, equivalente a los actuales fondos de reserva y de operaciones, que ascienden exactamente a esa cifra. Si bien un volumen menor de actividades ocasionaría menores gastos, de conformidad con la práctica presupuestaria aprobada por los Estados miembros, en caso de reducciones importantes e imprevistas en los ingresos, la Unión del PCT correría el riesgo de pasar a ser insolvente.

39. El deterioro del factor PGBE de los fondos de reserva y de operaciones durante los últimos años no parece estar en armonía con una gestión financiera prudente. A ese respecto, se recomienda que el factor PGBE se fije en el 15%, lo que cubriría aproximadamente tres meses y medio de actividad. Esta decisión entrañaría un aumento en los fondos de reserva y de operaciones, que pasarían así de 18.768.000 a 45.796.000 francos suizos. Este aumento se financiaría en el contexto del proceso presupuestario, como se indica en la Parte D de este documento, y se aplicaría durante un período de varios bienios y paralelamente a la disminución del Fondo Especial de Reserva, como se describe en la Parte E de este documento.

Unión de Madrid

40. Al 31 de diciembre de 1999, la cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones ascendía a 26.026.000 francos suizos, y se mantuvo aproximadamente en ese nivel desde fines de 1991. Con el aumento del presupuesto de la Unión de Madrid durante los últimos años, el factor PGBE ha pasado del 101% en 1988-1989, al 48% en 2000-2001, y el nivel actual equivale a la financiación de unos 11 meses y medio de actividad. Desde 1990-1991, un déficit total de 2.151.0000 francos suizos se ha imputado al fondo de reserva. Por decisión de la Asamblea de la Unión de Madrid, y en virtud del Artículo 8.4) del Arreglo de Madrid, el 40% de los excedentes se distribuye entre los Estados miembros y el 60% restante se acredita al fondo especial de reserva, desde 1990-1991. En virtud de este esquema, y desde 1989, se han acreditado a los Estados miembros 7.957.000 francos suizos y al fondo especial de reserva 11.938.000 francos suizos.

41. Puesto que hay un margen menor de oscilación en el nivel de registros y renovaciones, el riesgo relacionado con los ingresos para la Unión de Madrid se considera ligeramente más bajo que para la Unión del PCT. De 1992 a 1999, el índice de aumento en los registros en la Unión de Madrid ha oscilado entre una reducción del 1,8% y un aumento del 7,8% por año. Análogamente a la Unión del PCT, las actividades en el marco de la Unión de Madrid van a la par de la situación económica mundial, difícil de predecir, aunque la inestabilidad parece ser considerablemente menor. Por consiguiente, las previsiones en materia de ingresos han sido bastante fiables, originándose sólo excedentes y déficit reducidos. Sin embargo, se prevén cambios importantes para los próximos años. Con la reciente adhesión del Japón y la adhesión esperada de los Estados Unidos de América al Protocolo de Madrid, se prevé un

aumento importante en el nivel de registros. Además, debido a la abreviación de la duración del registro internacional de las marcas y de las renovaciones, que pasó de 20 a 10 años, en 1996, se anticipa que el número de renovaciones aumentará significativamente a partir de 2006, cuando llegue el momento de renovar los nuevos registros de 10 años. Además de cubrir los eventuales déficit, los fondos de reserva y operaciones deberían posibilitar a la Unión de Madrid el mantenimiento de los registros internacionales durante 10 años, mientras que las tasas son pagaderas sólo al comienzo de ese período. Por lo que respecta a la liquidez, los solicitantes deben pagar a la Oficina Internacional las tasas correspondientes antes de efectuar el registro o la renovación. Además, existen fondos disponibles para obtener liquidez a partir de los complementos de tasa y las tasas suplementarias recolectadas por la Oficina Internacional, y antes de su distribución a los Estados miembros. Otra fuente de liquidez son el pago por adelantado de las tasas y las suscripciones a las publicaciones periódicas de la OMPI. Además, el fondo de reserva de la Unión de Madrid se ha utilizado para financiar proyectos específicos, tales como el Sistema de Disco Óptico de Madrid (MINOS) y el perfeccionamiento de ROMARIN (Información Actualizada del Registro de Madrid en Memoria de Lectura Solamente).

42. A pesar del deterioro de los últimos años, aparentemente el índice PGBE actual de los fondos de reserva y de operaciones es demasiado elevado. A la luz de lo antedicho, se recomienda fijar el factor PGBE en el 25%, lo que cubriría seis meses de actividad. De aplicarse al bienio 2000-2001, esta decisión supondría una disminución de los fondos de reserva y de operaciones, que pasarían de 26.026.000 a 13.657.000 francos suizos. Tal como se propone para la Unión del PCT y se describe en la Parte E de este documento, la disminución en el factor PGBE para el Sistema de Madrid se aplicaría durante un período de varios bienios. En este contexto sería prudente planificar los gastos iniciales cuando se decida, si procede, introducir el español como un idioma adicional de procedimiento en el Sistema de Madrid.

Unión de La Haya

43. Al 31 de diciembre de 1999, la cuantía total de los fondos de reserva y de operaciones ascendía a 1.356.000 francos suizos, y se ha mantenido aproximadamente al mismo nivel desde fines de 1989. Con el aumento del presupuesto de la Unión de La Haya durante los últimos años, el factor PGBE ha disminuido, pasando del 36% en 1988-1989, al 14% en 2000-2001, y el nivel actual corresponde a la financiación de unos tres meses y medio de actividad. Desde 1990-1991, los excedentes generados en el marco de la Unión de La Haya, consistentes en 3.910.000 francos suizos, se transfirieron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, como se indica más adelante.

44. En lo que atañe a la Unión de La Haya, se considera que el riesgo relacionado con los ingresos es similar al de la Unión de Madrid. En particular, de 1992 a 1999 el índice de aumento de los registros y renovaciones de la Unión de La Haya ha oscilado entre el 3,1% y el 9,6% por año. Como consecuencia de una relativa estabilidad, las previsiones en materia de ingresos han sido bastante fiables, y se produjeron excedentes y déficit limitados. El plazo de los depósitos y renovaciones internacionales de dibujos y modelos industriales efectuados en virtud del Sistema de La Haya es de cinco años, y las tasas son pagaderas al comienzo de ese período. Los fondos de reserva deben estar disponibles para que el Sistema de La Haya mantenga el registro internacional durante cinco años, en caso de una declinación del nivel de las actividades de depósito de dibujos o modelos industriales en ese sistema. Por lo que respecta a la liquidez, la situación de la Unión de La Haya es similar a la de la Unión de

Madrid: los solicitantes deben pagar las tasas de registro y renovación a la Oficina Internacional antes de efectuar el registro o la renovación. La OMPI también dispone de liquidez procedente de las tasas que la Oficina Internacional recibe de los Estados, y antes de su distribución a los Estados miembros.

45. A la luz de lo antedicho, se considera que el nivel actual de fondos de reserva y de operaciones se encuentra dentro de los márgenes adecuados y que el factor PGBE debería fijarse en el 15%. Esta decisión supondría un aumento en los fondos de reserva y de operaciones de 76.000 francos suizos, que pasaría de 1.356.000 francos suizos a 1.432.000 francos suizos, lo que sería financiado en el contexto del proceso presupuestario para el bienio 2002-2003, como se indica en la Parte D de este documento.

Reserva para ceses en el servicio

46. La reserva para ceses en el servicio, establecida en el presupuesto para el bienio 1984-1985, ascendía a 12.705.000 francos suizos al 31 de diciembre de 1999. La reserva cubre los costos de cese en el servicio del personal de la OMPI, especialmente en el caso de que fuera necesario reducir personal, como por ejemplo si se registrara un descenso repentino en el nivel de actividad en virtud de los sistemas del PCT, de Madrid o de La Haya.

47. La reserva para ceses en el servicio se distingue de otros fondos de reserva en que cuenta con créditos en curso (como porcentaje de los costos brutos de personal) y gastos en curso (cuando el personal cesa en el servicio). Se ha constituido mediante la acreditación del 6% de los costos brutos correspondientes a la totalidad del personal contratado a partir del 1 de enero de 1984. Para el bienio 1998-1999, el ingreso de fondos a la reserva se había cifrado en el 6% de los costos brutos de personal (o 7.957.000 francos suizos). Los costos reales de cese en el servicio correspondientes a ese período ascendieron a 8.840.000 francos suizos. Para el bienio 2000-2001, el índice de acumulación será del 1,5% de los costos brutos de personal; se espera que ese índice inferior equilibre aproximadamente las cantidades acreditadas a la reserva de ceses en el servicio con los pagos efectuados con cargo a dicha reserva. No se proponen modificaciones al esquema actual de esta reserva.

48. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a formular comentarios sobre la política propuesta en relación con los fondos de reserva y de operaciones.

49. Se invita a la Asamblea General de la OMPI o a la Asamblea de la Unión competente, según sea el caso, a:

i) establecer el nivel total de los fondos de reserva y operaciones como porcentaje del gasto bienal estimado (factor PGBE) para las Uniones financiadas por contribuciones, la Unión del PCT, la Unión de Madrid y la Unión de La Haya;

ii) ajustar el nivel de los fondos de reserva y de operaciones de conformidad con el factor

PGBE aprobado, modificando únicamente el nivel de los fondos de reserva, manteniendo el nivel y la titularidad de los acuerdos relativos a los fondos de operaciones;

iii) aprobar un factor PGBE del 20% para las Uniones financiadas por contribuciones, del 15% para la Unión del PCT, del 25% para la Unión de Madrid y del 15% para la Unión de La Haya;

iv) aprobar el nivel de reserva de la Unión respectiva en el contexto de la propuesta de programa y presupuesto para el ejercicio financiero, presentado como parte de los fondos de reserva y de operaciones;

v) aprobar el establecimiento de una asignación para las Uniones financiadas por contribuciones destinada a cubrir los atrasos acumulados con anterioridad a 1994, por una cuantía de 10.390.000 francos suizos;

vi) aprobar, para las Uniones financiadas por contribuciones, la consolidación de la presentación de los fondos de operaciones en el informe de gestión financiera.

D. POLÍTICAS SOBRE EL EXCEDENTE PRESUPUESTARIO

50. El sistema presupuestario de la OMPI se basa en el principio de equilibrar los recursos disponibles previstos con los gastos previstos. Sobre esta base, no se ha programado ni proyectado excedente alguno para los bienios futuros. De hecho, no es posible lograr un equilibrio perfecto. Al comparar las previsiones con los resultados concretos, se registrarán discrepancias que podrán presentarse como excedentes o déficit no previstos.

51. Desde 1990-1991, se ha generado un excedente neto de 295.842.000 francos suizos, cuantía que refleja la diferencia entre un excedente de 297.997.000 francos suizos y un déficit de 2.155.000 francos suizos. De conformidad con el *Artículo 8 del Reglamento Financiero de la OMPI*, los déficit se enjugan con los fondos de reserva de las distintas Uniones y los excedentes se acreditan a dichos fondos. En consecuencia, los fondos de reserva de las Uniones financiadas por contribuciones y la Unión de Lisboa recibieron un importe total de 9.128.000 francos suizos. En lo que respecta a las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya, los excedentes obtenidos, que ascienden a 280.908.000 francos suizos, se acreditaron al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, tal como lo aprobaron los Estados miembros. Antes de esbozar una nueva política sobre la utilización de los excedentes no previstos, se examina a continuación el esquema actual de este fondo.

Esquema actual:
Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización

52. El Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización fue establecido por las Asambleas de la OMPI en 1989 a fin de “constituir un fondo especial de reserva para locales adicionales necesarios para acomodar el mayor número de funcionarios y equipo adicional necesarios para realizar el creciente nivel de actividad de las Uniones de registro y para inversiones necesarias en relación a una más amplia informatización de las Uniones de registro”.

53. Desde 1990-1991, el Fondo Especial de Reserva ha recibido ingresos por un importe de 313.819.000 francos suizos, incluida una cuantía de 280.908.000 francos suizos desglosada de la manera siguiente: Unión del PCT (265.060.000 francos suizos), Unión de Madrid (11.938.000 francos suizos), Unión de La Haya (3.910.000 francos suizos) y 32.911.000 francos suizos por concepto de interés. En el caso de la Unión de Madrid, la cuantía indicada representa el 60% del excedente generado; el 40% restante fue distribuido entre los Estados miembros de la Unión de Madrid, tal como se describe en el párrafo 40. Del total del Fondo Especial de Reserva, el 94,4% fue generado por la Unión del PCT. Si bien la OMPI sigue un criterio de equilibrio presupuestario, la creación de parte del excedente fue programada por la necesidad de financiar los proyectos de construcción y de automatización previstos, relacionada con el incremento de las operaciones de las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya. Esa financiación anticipada se consideró necesaria debido a que la OMPI no tiene acceso al mercado de capitales. En el *Cuadro 4 (véase la página 20)* se indica el incremento de las cuantías acreditadas al Fondo Especial de Reserva.

54. De un total de 313.819.000 francos suizos acumulados en el Fondo Especial de Reserva, 251.635.000 francos suizos se han asignado a actividades específicas desde el bienio 1990-1991, por decisión de la Asamblea General. Esta operación arroja un saldo excedentario de fondos no comprometidos que ascendía a 62.184.000 francos suizos a finales de 1999. En el *Cuadro 4* puede observarse que la proporción mayor del excedente (122.982.000 francos suizos) fue generada durante el bienio 1996-1997, seguida por el mayor importe asignado a nuevos proyectos, de 206.046.000 francos suizos, aprobado en 1998-1999. A finales de 1999, el nivel total del Fondo Especial de Reserva ascendía a 236.862.000 francos suizos, incluidos fondos comprometidos y no utilizados por un importe de 174.678.000 francos suizos (asignación de 251.635.000 francos suizos menos gastos por un importe de 76.957.000 francos suizos) y fondos no comprometidos por un importe de 62.184.000 francos suizos. La cuantía total de 236.862.000 francos suizos del Fondo Especial de Reserva es parte de los activos líquidos que alcanzaron un nivel de 359.590.000 francos suizos a finales de 1999. En el *Cuadro 5 (véase la página 21)* se proporcionan detalles sobre las actividades financiadas con los ingresos derivados de los excedentes.

55. Como se indica en el *Cuadro 5*, el tipo de proyectos aprobado varía considerablemente en lo que respecta a las dimensiones o a la duración de su ejecución. Revisten importancia los proyectos vinculados con las instalaciones del nuevo edificio, por un importe de 96.054.000 francos suizos, cuya ejecución se extiende de 1998 a 2005. La lista también incluye pequeños proyectos como la Automatización del sistema de Madrid (IMAPS), por un importe de 800.000 francos suizos destinados a sufragar la sustitución del sistema de archivo y gestión digital de documentos del registro internacional de marcas. Mientras que los recursos procedentes del Fondo Especial de Reserva se han aprobado principalmente para proyectos específicos, también se proporcionaron recursos en 1998-1999 y en 2000-2001 para complementar la financiación de los proyectos de tecnología de la información programados

con cargo al presupuesto ordinario para el bienio. Como se indica en el *Cuadro 5*, mediante la ejecución progresiva de las actividades aprobadas, se prevé que la financiación con cargo al Fondo Especial de Reserva será utilizada durante los próximos años. Dado que se estima que ese gasto ascenderá a cerca de 70.000.000 millones de francos suizos en el bienio 2000-2001 y a 80.000.000 de francos suizos en el bienio 2002-2003, se espera que el saldo restante de los compromisos correspondientes a las actividades aprobadas se reduzca a 20.000.000 millones de francos a finales de 2003. Por consiguiente, el nivel relativamente alto del Fondo Especial de Reserva debería considerarse de naturaleza transitoria, debido al gran número de proyectos de envergadura que se están llevando a cabo actualmente.

*Inconvenientes del esquema actual:
Preocupación por actividades centradas en los recursos,
el saldo de caja en exceso y la presupuestación paralela*

56. La situación actual en relación con los excedentes genera preocupación entre los Estados miembros. Se ha afirmado que los excedentes bienales, en particular los de la Unión del PCT, han sido excesivamente altos en el pasado. Esta situación exige que se vuelva a examinar el esquema actual de preparación de provisiones relativas a los ingresos.

57. Las actividades iniciadas con cargo al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización, aprobadas por todos los Estados miembros, se consideran de alta prioridad. No obstante, se ha aducido que dichas actividades no se emprendieron por su utilidad intrínseca sino con objeto de utilizar los recursos acumulados. De hecho, la última propuesta de asignar recursos adicionales procedentes del Fondo Especial de Reserva para algunas nuevas actividades no fue aprobada por las Asambleas en septiembre de 1998.

58. Además, el mecanismo de financiación vigente, que ha tenido por consecuencia la obtención de un alto nivel de liquidez, no se considera una medida eficaz. Los proyectos a largo plazo se aprueban e inician una vez lograda la financiación total mediante la acumulación de los excedentes presupuestarios. Se estimó que este procedimiento era necesario debido al acceso limitado de la OMPI al mercado de capitales. En consecuencia, año tras año, los recursos se han transferido al ejercicio siguiente, con lo cual el Fondo Especial de Reserva alcanzó un nivel de 236.862.000 francos suizos a finales de 1999. Por ese motivo, los activos líquidos se incrementaron a 359.595.000 francos suizos, un nivel que se considera demasiado elevado.

Cuadro 4
Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización
(En miles de francos suizos)

<i>Final del bienio</i>	<i>Excedente^a</i>			<i>Compromiso</i>		<i>No comprometidos</i> <i>C=A-B</i>	<i>Gastos</i>		<i>Comprometidos y no utilizados</i> <i>E=B-D</i>	<i>Nivel del Fondo de Reserva</i> <i>F=C+E</i>
	<i>Bienio</i>	<i>% de los ingresos</i>	<i>Acumulado A</i>	<i>Bienio</i>	<i>Acumulado B</i>		<i>Bienio</i>	<i>Acumulado D</i>		
1990/91	34.366	19	34.366	1.000 ^b	1.000	33.366	1.000	1.000	-	33.366
1992/93	50.558	20	84.924	37.590	38.590	46.334	3.300	4.300	34.290	80.624
1994/95	45.579	16	130.503	4.496	43.086	87.417	211	4.511	38.575	125.992
1996/97	122.982	31	253.485	2.503	45.589	207.896	6.788	11.299	34.290	242.186
1998/99	60.334	14	313.819	206.046	251.635	62.184	65.658	76.957	174.678	236.862

^a Incluidos los ingresos por concepto de intereses del Fondo Especial de Reserva.

^b Además, se otorgó un préstamo de 9 millones de francos suizos a la Fondation du Centre International de Genève (FCIG) para cubrir una parte de los costos de construcción del edificio del Centro Administrativo de Morillon, que será reembolsado, incluidos los intereses devengados, cuando la OMPI deje el edificio.

Cuadro 5
Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización
 (En miles de francos suizos)

<i>Actividades</i>	<i>Tiempo prev de utilización al 31/12/99</i>	<i>Gastos al 31/12/99 A</i>	<i>Compromet. a partir del 1/1/00 B</i>	<i>Total A+B</i>
A. Locales				
1. Instalaciones del nuevo edificio				
<i>Compra de la parcela Steiner</i>	1998	13.554	-	13.554
<i>Concurso internacional de arquitectura</i>	1999-2000	659	841	1.500
<i>Elaboración de especificaciones detalladas</i>	2000-2001	-	2.000	2.000
<i>Construcc. del nuevo edif. de oficinas</i>	2001-2004	-	51.000	51.000
<i>Construcción del nuevo edificio de conferenc.</i>	2001-2004	-	15.000	15.000
<i>Construcción esp. adic. de estacionamiento</i>	2001-2004	-	8.000	8.000
<i>Mobiliario y equipo</i>	2004-2005	-	5.000	5.000
Total 1		14.213	81.841	96.054
2. Renovación del antiguo edificio de la OMM				
<i>Compra</i>	1999	34.290	-	34.290
<i>Renovación, modernización y ampliación</i>	1999-2002	4.919	25.481	30.400
Total 2		39.209	25.481	64.690
3. Edificio CAM ^a	1990	1.000	-	1.000
4. Bodenhause II	1995-1996	4.496	-	4.496
5. Transformación del entresuelo	1999-2000	343	607	950
6. Estudio sobre los locales	1996-1997	317	-	317
Total A. Locales		59.578	107.929	167.507
B. Informatización				
7. Automatización del PCT	1999-2003	1.471	38.529	40.000
8. Proyectos de tecnologías de la información				
<i>Red mundial de información y servicios de información en materia de prop. intelectual</i>	1998-1999	9.622 ^b	-	9.622
<i>Tecnologías de información y servicios de información en materia de prop.intelectual</i>	2000-2001	-	28.220	28.220
Total 8		9.622	28.220	37.842
9. Sistema automatizado de publicac. (DICAPS)	1992-1993	3.300	-	3.300
10. Sistema automatizado de Madrid (IMAPS)	1998-1999	800	-	800
Total B. Informatización		15.193	66.749	81.942
C. Otros				
11. Cooperación OMPI/OMC	1996-1997	2.186	-	2.186
TOTAL		76.957	174.678	251.635

^a Además, se otorgó un préstamo de 9 millones de francos suizos a la Fondation du Centre International de Genève (FCIG) para cubrir una parte de los costos de construcción del edificio del Centro Administrativo de Morillon, que será reembolsado, incluidos los intereses devengados, cuando la OMPI deje el edificio.

^b Para el bienio 1998-1999, el presupuesto inicial ascendía a 24.948 francos suizos, de los cuales 15.326 francos suizos no fueron utilizados.

59. Por último, la aprobación de varios proyectos del Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización ha determinado la existencia *de facto* de un segundo proceso presupuestario paralelo y separado del presupuesto bienal ordinario. De hecho, para 1998-1999, los proyectos aprobados del Fondo Especial de Reserva, por un importe de 206.046.000 francos suizos, representan el 54,4% del presupuesto ordinario para el bienio. Eso parece limitar la transparencia presupuestaria dado que las consecuencias de las decisiones relativas al programa y presupuesto no son evidentes.

Propuesta de cambio:

Vincular el excedente, el déficit y los fondos de reserva y de operaciones (fondos R+O) con el concepto ampliado de equilibrio presupuestario

60. Como se ha observado, durante algunos bienios las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya han acumulado excedentes. El hecho de que el proceso presupuestario de la OMPI esté basado en la presentación de un presupuesto equilibrado sugiere que, sistemáticamente, las previsiones anteriores eran inferiores a las cifras reales finales. La generación de excedentes obedece principalmente a dos motivos. En primer lugar, al hecho de que los gastos sean inferiores a los presupuestados y, en segundo lugar, al hecho de que los ingresos superen las previsiones. En los últimos años, el excedente fue una combinación de ambos, aunque la parte más considerable puede atribuirse claramente al incremento de los ingresos. Al examinar detenidamente el capítulo de los ingresos, se observa que pueden resultar excedentes cuando, por un lado, el número real de solicitudes internacionales y/o registros es superior al presupuestado y por otro, cuando los ingresos reales procedentes de las tasas por solicitud y/o registro son superiores a los presupuestados.

61. Esa situación obedece principalmente al éxito sin precedentes del PCT, no previsto por los Estados miembros ni por la Secretaría. En la actualidad es posible examinar retrospectivamente la experiencia de varios años. Además, las tasas del PCT se han reducido considerablemente en el pasado: comparando la tasa media de 2.800 francos suizos en 1997 con la tasa presupuestada media de 1.800 francos suizos en 2000, la reducción total para dicho período es de aproximadamente un tercio desde 1997. Es probable que en el futuro no se registren los niveles de excedentes alcanzados en el pasado. De hecho, mientras que el excedente (e intereses) correspondiente al bienio 1996-1997 representó el 31% del total de ingresos, en el bienio 1998-1999 disminuyó al 14%, según se observa en el *Cuadro 4*. Las actividades presupuestarias de los años venideros se centrarán en mejorar las proyecciones sobre el número de solicitudes internacionales y las tasas medias.

62. Habida cuenta de que equilibrar los ingresos previstos y los ingresos reales es un factor esencial de la actividad presupuestaria, es necesario que el esquema de financiación pueda gestionar no sólo los posibles excedentes, sino también los posibles déficit. Como se ha expuesto anteriormente, los déficit se cubren mediante un esquema adecuado de fondos de reserva y de operaciones. En el marco del esquema actual, de registrarse un déficit importante en el funcionamiento del PCT se podría llegar a la insolvencia. A su vez, este riesgo puede determinar la adopción de un criterio para la estimación de los ingresos que podría calificarse de excesivamente prudente. Si se apoyan las propuestas de un nuevo esquema de fondos de reserva y de operaciones se establecerán los cimientos que servirán de base para la presentación de proyectos realistas en materia de ingresos.

63. Aunque no es probable que en el futuro se registren los niveles de excedentes alcanzados en el pasado, es necesario establecer un mecanismo para ocuparse de los excedentes imprevistos. Una de las propuestas básicas presentadas en el párrafo 29 del documento WO/PBC/1/3 era repartir el excedente del PCT: “se transferiría la mitad del excedente al Fondo de Reserva de la Unión del PCT, para ser utilizado principalmente para financiar una reducción de tasas del PCT, y se transferiría a la otra mitad del excedente al Fondo de Reserva de Proyectos de Inversión, de donde podría utilizarse para financiar importantes actividades de la OMPI”. En las deliberaciones subsiguientes que tuvieron lugar entre los Estados miembros se llegó a la conclusión de que esa fórmula era demasiado rígida y se consideró que limitaba la capacidad de decisión de los Estados miembros en cuestiones relativas a la asignación presupuestaria o al nivel de las tasas. Además, la utilización de ese mecanismo podría resultar en la aprobación de una asignación presupuestaria con una justificación programática limitada o en un reajuste de tasas con repercusiones arbitrarias a largo plazo.

64. En lugar de una fórmula rígida, se propone la aprobación de un mecanismo que permita vincular el excedente al proceso presupuestario bienal de cada Unión. De esta manera, la cuestión del excedente pasa a formar parte integrante del procedimiento de toma de decisiones que permite determinar el nivel del presupuesto y de las tasas. Actualmente, en las propuestas presupuestarias el ingreso previsto se equilibra con el gasto estimado. Se propone que en el proceso presupuestario se logre un equilibrio en una amplia gama de cuestiones financieras, con inclusión del excedente o del déficit acumulado y el nivel necesario de los fondos de reserva y de operaciones. El nuevo mecanismo comprende las medidas siguientes:

- *Acreditar el excedente e imputar el déficit a la reserva de los fondos de reserva y de operaciones (fondos R+O):* de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.1, del Reglamento Financiero de la OMPI, el excedente se acreditará a los fondos de reserva de la Unión respectiva y el déficit se enjugará con dichos fondos. En consecuencia, se suspende la práctica actual de transferir los excedentes al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización.
- *Determinar el nivel de los fondos de reserva y de operaciones de conformidad con el factor del porcentaje del gasto bienal estimado (PGBE) como parte del proceso presupuestario:* el nivel de los fondos de reserva y de operaciones se determina como un porcentaje (PGBE aprobado) del gasto bienal estimado, como se describe en la Parte C del presente documento. El nuevo nivel de fondos de reserva y de operaciones se establecerá gradualmente durante el bienio junto con la ejecución del presupuesto aprobado.
- *Vincular el excedente o la insuficiencia de los fondos de reserva y de operaciones con el proceso presupuestario de cada Unión:* los recursos de los fondos de reserva y de operaciones que excedan el nivel autorizado de los fondos de reserva y de operaciones estarán disponibles para la financiación del gasto propuesto para el bienio; toda insuficiencia indicará una necesidad de recursos. En lo que respecta a la Unión de Madrid, el esquema se aplicará con sujeción al Artículo 8.4) del Arreglo de Madrid y su Protocolo. De registrarse un excedente considerable, es probable que se concrete en recursos excesivos de los fondos de reserva y de operaciones; cuando ocurra un déficit presupuestario puede resultar una insuficiencia de recursos.
- *Equilibrar la disponibilidad de los recursos estimados y la necesidad de recursos para el bienio:* El nuevo equilibrio presupuestario da respuesta a una serie más amplia de

preocupaciones financieras. La disponibilidad prevista de los recursos cubre los ingresos bienales estimados, como sucede en la actualidad y, de haberlos, el excedente de los fondos de reserva y de operaciones; las necesidades estimadas de recursos cubren los gastos bienales previstos, como sucede ahora y, de ser el caso, la insuficiencia de los fondos de reserva y de operaciones. Este concepto ampliado de equilibrio presupuestario puede resumirse con la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} & \text{Ingresos bienales estimados} \\ & + \text{Excedentes en los fondos (R+O), de haberlos} \\ & \hline & = \text{disponibilidad estimada de recursos} \end{aligned}$$

equivale a

$$\begin{aligned} & \text{Gastos bienales propuestos} \\ & + \text{Insuficiencia de los fondos (R+O), de haberla} \\ & \hline & = \text{necesidad estimada de recursos} \end{aligned}$$

65. El equilibrio entre disponibilidad de recursos y necesidades de recursos se presentará en el contexto de un plan financiero cuatrienal que acompaña al documento presupuestario. Esta inclusión brindará la oportunidad de demostrar que las decisiones propuestas para el período presupuestario pueden ser mantenidas durante un período de tiempo más largo. Tales decisiones podrán incluir compromisos a largo plazo o reducciones de tasas que tengan repercusiones importantes y persistentes.

66. Como se ha señalado anteriormente, la cuestión del excedente, el déficit y el nivel de los fondos de reserva y de operaciones se toman en cuenta en un concepto ampliado de equilibrio presupuestario. Centrándose en los excedentes y déficit no previstos, en el *esquema C* (véase el Anexo), se muestra el funcionamiento del flujo de recursos, utilizando datos financieros sólo como ejemplo. Tal como puede observarse, la cuantía total del excedente (o del déficit) en la mitad del bienio será tomada plenamente en cuenta en el proceso presupuestario correspondiente al bienio siguiente. En consecuencia, es probable que el saldo del excedente acumulado disminuya en los próximos años mediante la utilización de los recursos, ya sea para la financiación del presupuesto o para compensar la reducción de las tasas. Esto se realiza de manera transparente. Si las actividades se presentan como parte de un presupuesto consolidado, encuentran su justificación con referencia a la totalidad del programa de actividades. Esta integración excluye la posibilidad de que se presenten situaciones en que se presta apoyo a iniciativas sólo porque se dispone de recursos. Además, la integración de los recursos generados por el excedente garantiza que la propuesta presupuestaria se presente de manera unificada y se pone término a la práctica de proyectos paralelos y separados del procedimiento presupuestario ordinario y del Fondo Especial de Reserva.

67. La nueva política sobre excedentes no tiene repercusiones en el esquema presupuestario aplicable a proyectos financiados actualmente con cargo al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización. Como se ha señalado anteriormente, al ponerse en ejecución esos proyectos, en los próximos años disminuirá considerablemente el alto nivel del Fondo Especial de Reserva. Los excedentes se transferirán a la reserva de cada Unión y se pondrá término a la práctica actual de acreditar los excedentes de las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya al Fondo Especial de Reserva. Lo mismo se aplicará a los intereses obtenidos en virtud de Fondo Especial de Reserva. Esos intereses se acreditarían a la reserva

de la respectiva Unión de conformidad con su participación en el Fondo Especial de Reserva. Por consiguiente, dicho Fondo cubrirá sólo los créditos presupuestarios de los proyectos que sean aprobadas por los Estados miembros.

68. La nueva política sobre excedentes también supone la adopción de un criterio más eficaz para la iniciación de proyectos a largo plazo. En lugar de otorgar una financiación total desde el comienzo, como ocurre actualmente en virtud del esquema del Fondo Especial de Reserva, esos proyectos estarían integrados, justificados y financiados en el marco del proceso presupuestario bienal. Para ello será necesario elaborar propuestas programáticas y presupuestarias y detallar las consecuencias a largo plazo en el contexto del plan financiero cuadrienal que acompaña al documento del presupuesto. El enfoque bienal para la financiación de los proyectos a largo plazo hará innecesario mantener un alto nivel de activos líquidos durante largo tiempo.

69. Se estima que la nueva política en materia de excedentes contribuirá a la racionalización del proceso presupuestario, como se ha señalado anteriormente y que se aplicará ajustándose a su ciclo bienal. Sin embargo, esta nueva política no limitaría las prerrogativas del Director General de proponer proyectos financiados con recursos procedentes de excedentes imprevistos o modificaciones del nivel de las tasas de registro durante la mitad del bienio y fuera del proceso presupuestario ordinario ni las prerrogativas de los Estados miembros para aprobarlos. Éstas decisiones se considerarían como una excepción a los principios de la nueva política y deberían ser justificadas en consecuencia. Ese es el caso para el bienio 2000-2001, en el que se presentan propuestas durante la mitad del bienio destinadas a incrementar los presupuestos de dos proyectos financiados con recursos del Fondo Especial de Reserva para Locales adicionales e Informatización.

70. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a formular comentarios sobre la política propuesta sobre fondos de reserva y de operaciones.

71. Se invita a la Asamblea General de la OMPI o a la Asamblea de la Unión competente, según sea el caso a:

i) aprobar la discontinuación de la práctica de transferir excedentes de las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya al Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización y, por consiguiente, volver a la práctica establecida en el Artículo 8.1 del Reglamento Financiero de la OMPI de acreditar los excedentes de ingresos en el fondo de reserva de las respectivas Uniones;

ii) aprobar que el proceso presupuestario bienal de cada Unión tenga en cuenta todo excedente o déficit de ingresos comparándolos con el nivel establecido de fondos de reserva y

de operaciones, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 8.4) del Arreglo de Madrid y su Protocolo, en lo que respecta a la Unión de Madrid;

iii) tomar nota de que la política sobre los excedentes presupuestarios no limitará las prerrogativas del Director General de proponer actividades de proyectos financiadas con cargo a excedentes disponibles, para su aprobación por la Asamblea General de la OMPI o la Asamblea de la Unión de que se trate, según proceda.

E. NUEVO PROCESO PRESUPUESTARIO Y NUEVA POLÍTICA SOBRE LOS FONDOS DE RESERVA Y DE OPERACIONES Y SUS EXCEDENTES: CRITERIO DE APLICACIÓN

72. Se propone aplicar el nuevo procedimiento presupuestario para el examen y la aplicación del programa y presupuesto para el bienio 2002-2003. Esto supondrá publicar el programa y presupuesto propuesto para el bienio 2002-2003 en febrero/marzo de 2001, celebrar la primera sesión del Comité del Programa y Presupuesto y posiblemente volver a convocar otra sesión del Comité del Programa y Presupuesto en septiembre de 2001, seguida por el período ordinario de sesiones de las Asambleas, que tendrá lugar también en septiembre de 2001.

73. Además, se propone que la nueva política sobre reservas, fondos de reserva y de operaciones y excedentes se aplique en el contexto del ejercicio presupuestario para el bienio 2002-2003. En virtud de esta política los recursos excedentarios no comprometidos de 1998-1999 se tienen en cuenta en el nuevo proceso presupuestario. A finales de 1999, los excedentes no comprometidos ascendían a 62.184.000 francos suizos en el Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización (véase *Cuadro 4*, columna C). En la Asamblea General de la OMPI que se celebrará en septiembre de 2000, el Director General presentará propuestas destinadas a reajustar los proyectos presupuestarios financiados con cargo al Fondo Especial de Reserva. Por consiguiente, la cuantía de los recursos excedentarios no comprometidos del bienio 1998-1999, disponible para el proceso presupuestario 2002-2003, se determinará con arreglo a las decisiones de la Asamblea General de la OMPI sobre las revisiones presupuestarias propuestas.

74. Al adoptar las nuevas políticas en el ejercicio presupuestario 2002-2003, se propondrá un nivel de fondos de reserva y de operaciones acorde con el factor PGBE. En comparación con el bienio 2000-2001, la nueva política tendría consecuencias presupuestarias limitadas para las Uniones financiadas por contribuciones y la Unión de La Haya. En el caso de las Uniones financiadas por contribuciones esto supondría necesidades de recursos menos elevadas, cifradas en 839.000 francos suizos, importe que refleja un PGBE del 20% (reducción de la reserva de 11.229.000 francos suizos) y la nueva provisión de 10.390.000 francos suizos para atrasos anteriores. En lo que respecta a la Unión de La Haya, esto significaría un incremento de 76.000 francos suizos en las necesidades de recursos debido a la aplicación de un PGBE del 15%. Por consiguiente, en la propuesta de

presupuesto 2002-2003, se recomienda aplicar plenamente la nueva política en relación con las Uniones financiadas por contribuciones y la Unión de La Haya.

75. Antes que proceder a la aplicación inmediata de las propuestas, como en el caso de las Uniones financiadas por contribuciones y la Unión de La Haya, en el caso de las Uniones de Madrid y del PCT se recomienda aplicar progresivamente la nueva política a partir del bienio 2002-2003. Esto garantizará que las principales consecuencias presupuestarias resultantes de la nueva política no desequilibren el proceso presupuestario de las Uniones de Madrid y del PCT y se justifiquen en el contexto de la situación financiera general de la OMPI.

76. En lo que respecta a la Unión de Madrid, el PGBE recomendado es del 25%. Sobre la base del nivel de gasto estimado para 2000-2001, ese ajuste resultaría en una disminución de los fondos de reserva y de operaciones de 12.369.000 francos suizos, lo que equivale al 22,6% del presupuesto 2000-2001. Como se señala en la Parte D de este documento, la reducción de los fondos de reserva se vincula al proceso presupuestario. Para poder hacer frente a las consecuencias presupuestarias resultantes de una reducción tan drástica, se propone introducir progresivamente durante los próximos tres bienios, un PGBE del 25% en el nivel de los fondos de reserva y de operaciones de la Unión de Madrid. Como primera medida destinada a facilitar este proceso de ajuste, se propone también distribuir a los Estados miembros la totalidad, es decir, el 100% del excedente que pueda haberse acumulado durante el bienio 2000-2001, de conformidad con el Artículo 8.4) del Arreglo de Madrid y su Protocolo. Cabe señalar que con anterioridad se distribuía el 40%. Las propuestas para los bienios siguientes se presentarán en el marco de los respectivos procesos presupuestarios.

77. En lo que respecta a la Unión del PCT, el PGBE recomendado es del 15%. Sobre la base del nivel de gasto estimado para el bienio 2000-2001, ese ajuste exigirá un incremento de los fondos de reserva y de operaciones de 27.028.000 francos suizos, lo que equivale al 8,9% del presupuesto de la Unión del PCT para el bienio 2000-2001. Parece difícil dar cabida a un incremento semejante en un período presupuestario. Además, al examinar la situación financiera general de la OMPI, parece justificado postergar el aumento de los fondos de reserva. Esto es posible debido a que el Fondo Especial de Reserva para Locales Adicionales e Informatización ascendía a 236.862.000 francos suizos a finales de 1999. En los próximos bienios, al ponerse en ejecución los proyectos aprobados, financiados con cargo al Fondo Especial de Reserva, disminuirá el nivel del Fondo y el alto nivel de liquidez. Por lo tanto, se propone la aplicación progresiva de un PGBE del 15% para la Unión del PCT, a la par de a la reducción del Fondo Especial de Reserva. Concretamente, para el bienio 2002-2003, podría aplicarse un PGBE de aproximadamente un 10%; el incremento restante se aplicará en los bienios 2004-2005 y 2006-2007. Se evitará así la constitución de reservas excesivas, habida cuenta de la actual situación general de la OMPI y, de ese modo, se optimizará la financiación disponible, que se utilizará plenamente en beneficio de los Estados miembros y de los usuarios de los servicios proporcionados por la Organización.

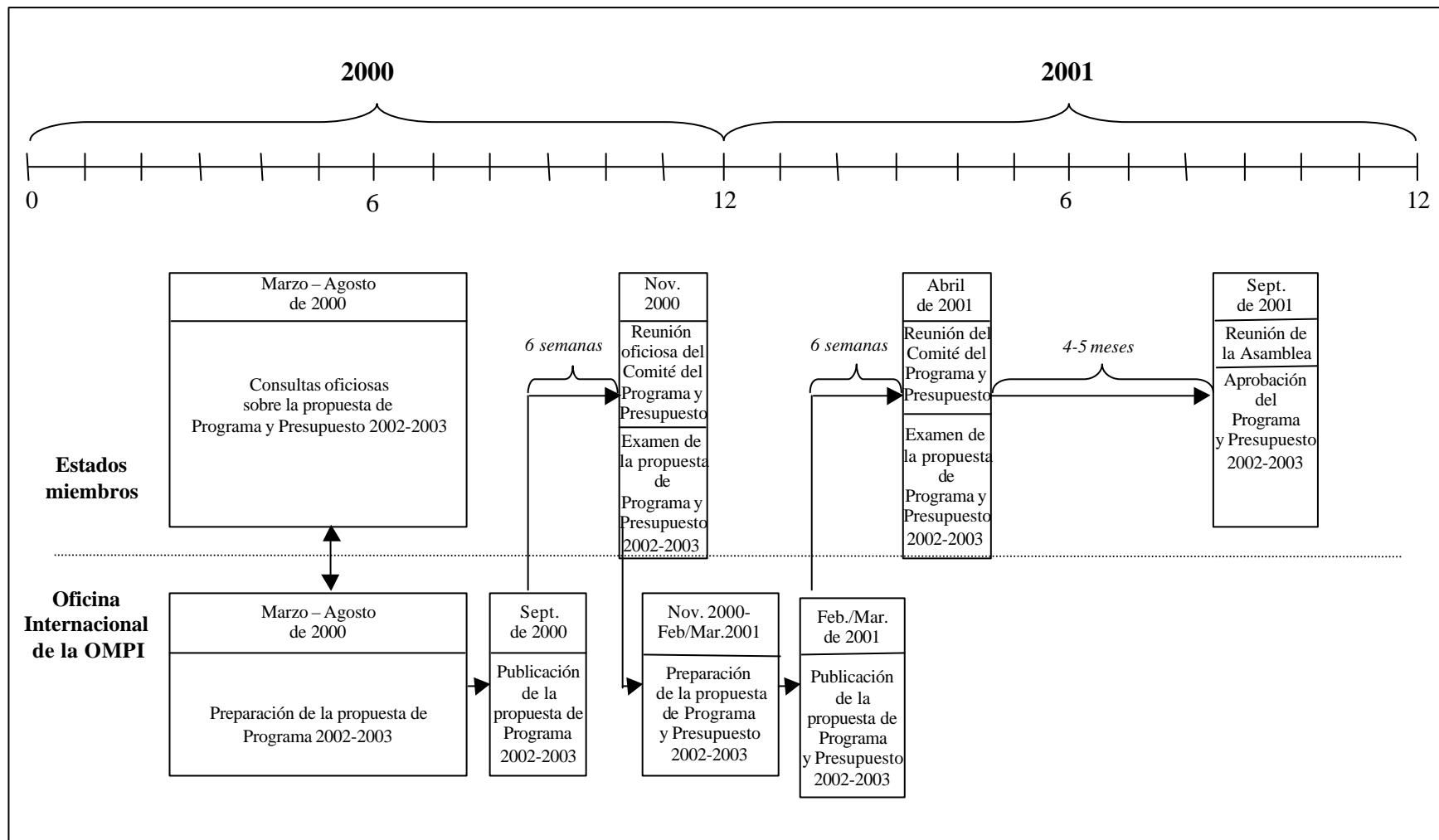
78. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a formular comentarios sobre el criterio de aplicación propuesto.

79. Se invita a la Asamblea General de la OMPI o a la Asamblea de la Unión competente, según sea el caso, a aprobar el criterio de aplicación.

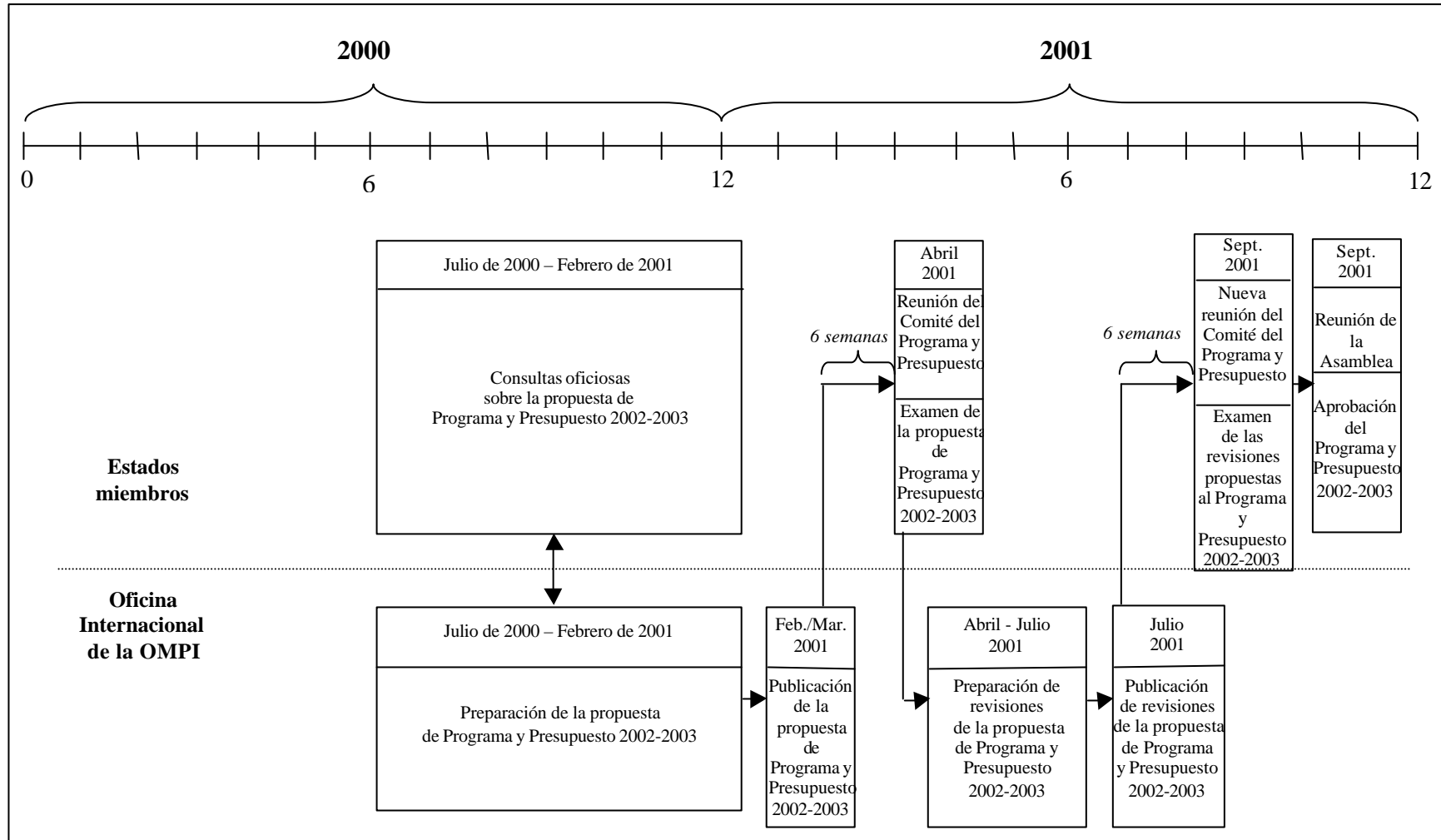
80. Se invita a la Asamblea de la Unión de Madrid a aprobar que el 100% de todo excedente acumulado durante el bienio 2000-2001 se distribuya a los Estados miembros, de conformidad con el Artículo 8.4) del Acuerdo de Madrid y su Protocolo.

[Sigue el Anexo]

Esquema A
Proceso en curso de preparación, examen y aprobación del presupuesto 2002-2003



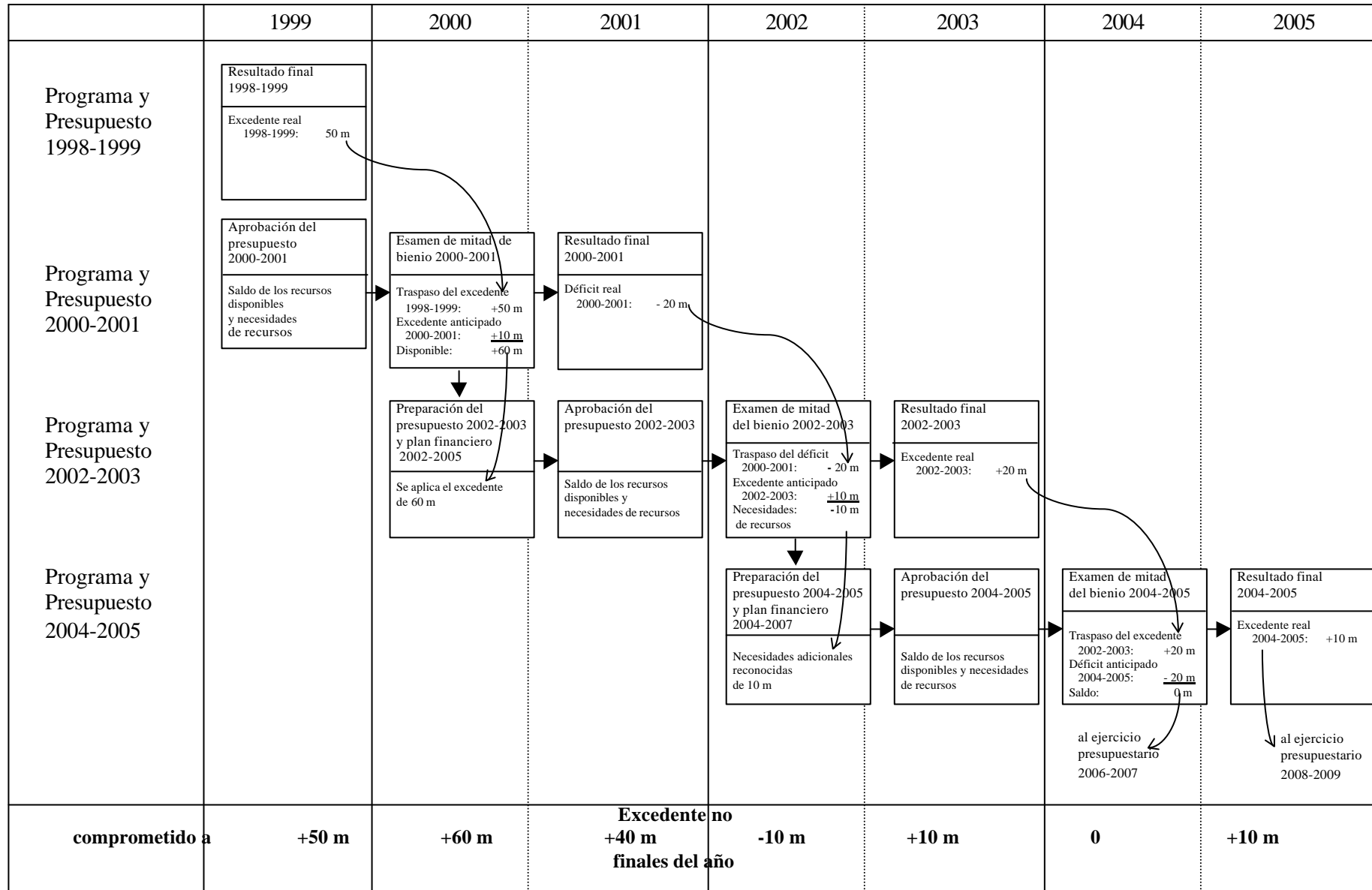
Esquema B
Nuevo proceso de preparación, examen, y aprobación del presupuesto 2002-2003



Esquema C

Integración en el proceso presupuestario de los excedentes y déficit no previstos

(Las cifras se expresan en millones de francos suizos y sólo a título de ejemplo)



[Fin del Anexo y del documento]